



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## RESOLUCION PARA LA APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES A LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 A ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante orden de 30 de diciembre de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación y de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a «Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral» asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 662668; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2023).

Con fecha, de 12 de diciembre de 2023, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la orden por la que se resolvía el procedimiento de concesión de ayudas a la convocatoria del año 2022 de «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a «Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral» asociadas a dichos proyectos.

La orden, de 12 de diciembre de 2023, establecía en las condiciones de las ayudas que la financiación de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral tendrá una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante. La incorporación debe producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la citada orden. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda. La misma orden aplazaba el inicio del cómputo del plazo de 20 días hábiles, que establecía el artículo 23.4.a) de la convocatoria para aportar la información relativa a la persona seleccionada y contratada con la ayuda para la formación de personal investigador predoctoral, al plazo máximo para la incorporación al centro de I+D contratante. Por otra parte, el plazo para la selección e incorporación del personal investigador en formación predoctoral asociado al proyecto ha sido puesto de manifiesto por numerosos centros de I+D contratantes

Código seguro de Verificación : GEN-a42e-3d97-75ee-e952-9bd6-8b74-44dd-5a99 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-a42e-3d97-75ee-e952-9bd6-8b74-44dd-5a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 27/05/2024 19:52 | Sin acción específica





Cofinanciado por  
la Unión Europea



como insuficiente, debido principalmente a que, al tratarse de un aspecto novedoso de la convocatoria, ha requerido la adaptación a sus procedimientos selectivos.

Una vez transcurrido el plazo para la recogida de la información de las personas que ocuparan los contratos predoctorales vinculados a cada proyecto en [la plataforma habilitada](#), existen ayudas que no han aportado la información requerida sin que se haya solicitado en plazo la prolongación del plazo de incorporación, o bien, éste ya ha finalizado.

Por todo ello, **RESUELVO** que para los centros de I+D contratantes que no hayan llevado a cabo el trámite de aportar los datos requeridos de la persona contratada para la formación de personal investigador predoctoral asociado a los proyectos de generación de conocimiento correspondiente a la convocatoria del año 2022, a través de la plataforma <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/contratospp/> habilitada para ello, y no tengan vigente autorización para la ampliación del plazo de incorporación, se inicie el correspondiente Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro y Pérdida de Derecho de al Cobro de la ayuda asociada a la contratación del personal predoctoral. No obstante, en virtud del artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las entidades que durante el plazo para alegaciones al acuerdo de inicio así lo soliciten, se admitirá efectuado el trámite si se produjera la aportación de los datos requeridos en la plataforma habilitada y la incorporación de la persona contratada al centro de I+D contratante antes de que se notifique la resolución de Reintegro y Pérdida de Derecho al Cobro.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
Domènec Espriu Climent

